

cadav por Resolución de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, puedan hallarse en posesión del diploma expedido por el Ministerio de Justicia de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1978, y por error no lo han aportado, este Tribunal, conforme a lo dispuesto en la base 4.7 de la Resolución antes citada, y a efectos de la valoración de méritos establecida en la base 6.1, e) de la misma Resolución, acuerda conceder un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» para su aportación.

La presentación dentro del referido plazo de cinco días, deberá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La remisión deberá hacerse en la sede de este Tribunal, sita en la calle Pastor, número 2, 28003 Madrid. Teléfonos 234 63 63 y 234 64 53.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1987.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE DEFENSA

6814 RESOLUCION 722/38124/1987, de 9 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del Ejército del Aire.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión Militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.—Convocar concurso-oposición de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del Ejército del Aire.

Segundo.—El concurso-oposición se registrará por:

El Real Decreto 1046/1986, antes expresada.

La Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294), por la que se establecen las pruebas de aptitud física para ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

La Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones común para el ingreso en determinados Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.—Se faculta al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir un total de 15 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Ejército del Aire de acceso libre, que se distribuirán de la siguiente forma:

Aeronáutica: Cinco plazas.
Aerotecnia: Cuatro plazas.
Infraestructura: Tres plazas.
Química: Tres plazas.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.3 La fase de concurso se valorará según baremo que se determine y que será anunciado oportunamente.

1.4 La oposición estará formada por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

Primera prueba: Reconocimiento médico (eliminatória):

Se aplicará el cuadro médico de exclusiones publicado en la Orden 52/1986, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158).

Segunda prueba: Aptitud física (eliminatória):

Se realizarán los ejercicios que se especifican en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Tercera prueba: Psicotecnia:

Consistirá en la realización de una batería de test de aptitud mental y personalidad. Tendrá carácter complementario para la selección de los aspirantes.

Cuarta prueba: Nivel de conocimientos (eliminatória):

Esta prueba se desarrollará con arreglo a lo indicado en el anexo 2 y corresponderá a los temas publicados en el anexo número 3 de la Orden citada en el punto 1.6 de la presente convocatoria.

1.5 Calendario: El concurso-oposición se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de junio.

1.6 Programa: La cuarta prueba se desarrollará con arreglo al programa publicado en el anexo número 3 de la Orden 522/38192/1986, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68).

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) del Ejército del Aire, deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Ser español.

2.2 Estar en posesión de los títulos que para cada especialidad se indican a continuación y con anterioridad al día 31 de julio del año 1987:

Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.

Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.

Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.

Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.

2.4 No haber cumplido el 31 de diciembre del año en curso, las edades que se expresan a continuación:

a) Treinta y un años con carácter general.

b) Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

c) Cuarenta años para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos.

2.5 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.6 Acreditar buena conducta moral y social con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

3. Instancias

Los aspirantes promoverán instancia al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, de Madrid, código postal 28008, según modelo que se publica como anexo I a esta convocatoria, solicitando su admisión para tomar parte en el concurso-oposición.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza, o en la forma establecida en el artículo 66 del Real Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, hoy integrados en el de Defensa, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, directamente a la Dirección de Enseñanza, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar, así como de ficha resumen de la hoja de servicios, anticipando por teletipo las peticiones a GDEN/SE-RES/CGMAPER. Madrid.

3.2 Junto con las instancias los aspirantes remitirán:

Justificante de haber ingresado por giro postal dirigido al señor Pagador de la Sección Económico-Administrativa del Mando de Personal (SEA/MAPER), Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, número 8, 28008 Madrid, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, haciendo constar en todos los cuerpos del impreso de giro «Ingreso Escala ITA».

Quedan exentos del pago de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría, o de honor, los huérfanos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y las Clases de tropa. Abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría y los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil. Acompañando fotocopia legalizada o compulsada del motivo de la exención o reducción del abono.

Tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificados acreditativos de cuantos méritos profesionales, académicos y científicos considere oportuno alegar.

3.3 A la recepción de las instancias los Organismos destinatarios y dentro de un margen de diez días naturales, acusarán recibo de las mismas. Pasado el margen previsto, los aspirantes que no lo hubieran recibido, podrán dirigirse por escrito a la autoridad destinataria de su instancia, recabando noticias sobre ella.

4. Admisión

Terminado el plazo de presentación de instancias, el General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de treinta días naturales, Resolución en la que se indicará:

- «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos.
- Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba.
- Orden de actuación de los opositores de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa número 722/38066/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 37), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1987.

5. Tribunales de exámenes

5.1 Bajo la presidencia de un Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Aire, se formarán los siguientes Tribunales:

- Tribunal para la prueba número Uno: Reconocimiento médico.
- Tribunal para la prueba número Dos: Aptitud física.
- Tribunal para la prueba número Tres: Psicotecnia.
- Tribunal del concurso y de la prueba número cuatro: Nivel de conocimientos.

La actuación de estos Tribunales será coordinada por el Presidente del concurso-oposición, del cual dependerá un Órgano Coordinador principal, y aquel personal necesario para el control de admisión de instancias, documentos y actividades de todo tipo que se precisen, así como para la mecanización de listas de aspirantes y corrección informatizada.

5.2 Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y un número par de Vocales no inferior a cuatro, y otros tantos suplentes.

5.3 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, procederá al nombramiento de los miembros de los Tribunales respectivos. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, cuando concurren en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a concurso-oposición en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5 El Presidente del concurso-oposición podrá exigir a los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto.

5.6 El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención, será de diez días naturales a partir del día que reciba la comunicación de su designación como miembro del Tribunal.

5.7 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.8 Previa convocatoria del Presidente del concurso-oposición se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo del concurso-oposición.

5.9 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.10 El presidente del concurso-oposición adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 22), o de cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación del General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire.

5.11 Los Tribunales que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría de «segunda» de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

5.12 En ningún caso se podrán aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 La publicación del anuncio de celebración de la segunda prueba y sucesivas se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se esté celebrando la primera, y por cualesquiera otros medios si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Cuando se trate de la misma prueba, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas, a los efectos procedentes.

6.5 La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componente del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no causar baja el aspirante implicado, en cuyo caso se decidirá será firme. Del acuerdo se levantará acta, elevándose al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, a los efectos que procedan.

6.6 Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire, a dichos efectos.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

- Primera prueba: Reconocimiento médico.
- Apto.
- No apto circunstancial.
- No apto.

La calificación de no apto circunstancial, por referirse a enfermedad banal o proceso reversible apreciado así por el Tribunal médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas, no efectuando la de aptitud física hasta que sea declarado apto en el reconocimiento, y una vez que lo sea la realizará lo antes posible y no más tarde del último ejercicio de la prueba número cuatro.

Segunda prueba: Aptitud física.

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 294). Será objeto de puntuación tipificada, obtenida al dividir el total de puntos acumulados en la misma, por el número de ejercicios, cinco. Tendrá coeficiente uno.

Tercera prueba: Psicotecnia.

Para la corrección se aplicará la fórmula $P = A - E/4$ (número de puntos igual a aciertos, menos errores divididos por cuatro). No se considerarán errores las respuestas dejadas en blanco.

Cuarta prueba: Nivel de conocimientos.

Esta prueba deberá ser superada con un nivel mínimo exigible. Podrán compensarse entre sí las notas de los distintos ejercicios que la componen, siempre que en cada uno de ellos se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta. Tendrá coeficiente tres.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas multiplicadas por sus respectivos coeficientes y dividida por la suma de los mismos. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la calificación anterior más la del concurso.

7.3 En los casos de igualdad en la conceputación, se resolverá en favor del de mayor graduación o antigüedad entre aspirantes militares y atendiendo a la mayor edad, en los demás casos.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del mismo hará públicas en los tableros de anuncios del Centro donde se efectuaron las pruebas, la relación provisional de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del concurso-oposición enviará una copia certificada de la lista de aprobados al General-Director de Enseñanza del Ejército del Aire.

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los interesados deberán presentar en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Sección de Reclutamiento y Selección) los siguientes documentos:

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, indicada en el apartado 2.6 de esta convocatoria.

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Título o certificado de estudios correspondientes (original o fotocopia legalizada o compulsada).

Para el aspirante proveniente de civil, declaración jurada o promesa de que en el momento del ingreso no se encuentra adscrito a partidos o actividades políticas ni sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de las Fuerzas Armadas.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de la documentación.

10. Nombramiento de alumnos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten la base 9.1 de esta convocatoria, constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de Alféreces Alumnos.

11. Presentación en la Academia General del Aire

Los Alféreces Alumnos efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (Santiago de la Ribera, San Javier - Murcia) el día 1 de septiembre de 1987, a las nueve treinta horas, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

La no presentación en la Academia General del Aire el día y hora indicados, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

12. Situaciones militares y régimen económico

12.1 Situaciones militares.

12.1.1 Los Alféreces Alumnos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) que por cualquier motivo causen baja, pasarán a la situación militar que les corresponda, según la legislación vigente, siéndoles de abono a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo permanecido en la Academia General del Aire.

12.2 Régimen económico.

12.2.1 Los Alféreces Alumnos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), durante su permanencia en la Academia General del Aire, percibirán los devengos que por la legislación vigente les corresponda.

12.2.2 Durante su permanencia en la Academia General del Aire, los Alféreces Alumnos abonarán los gastos correspondientes a los conceptos siguientes:

Pensión alimentaria: La diferencia que resulte entre el coste real de la pensión y la plaza en rancho que por su situación militar o condición específica le corresponda percibir.

Gastos de enseñanza: El importe de la matrícula académica, entretenimiento de material, libros de texto, lavado de ropa y calefacción, cuando corresponda.

Gastos de vestuario y equipo: Importe del equipo que se entregará a su incorporación a la Academia, excepto para aquellos que por reglamentación expresa no les corresponda.

12.2.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, están exentos del abono de la matrícula académica, y de los de primera categoría abonarán el 50 por 100 de su importe, debiendo unos y otros abonar los demás gastos del punto 12.2.2.

13. Período de formación y prácticas

13.1 Todos los Alféreces Alumnos realizarán en régimen de internado un ciclo de formación militar en la Academia General del Aire, de una duración aproximada de un trimestre escolar.

13.2 Los que superen este ciclo serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), escalafonándose en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en la base 10 y de las calificaciones obtenidas en el curso de formación militar, pasando a depender del mando de personal durante el tiempo que se determine para la realización de un período de prácticas, a cuya finalización pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

14. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

ANEXO 1
CONVOCATORIA INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS (ITA)

Datos personales:

1. Primer apellido	7. Provincia <input type="text"/>
2. Segundo apellido	8. Nombre de la madre
3. Nombre	9. Nombre del padre
4. D. N. I. <input type="text"/>	10. Profesión del padre <input type="text"/>
5. Fecha de nacimiento <input type="text"/>	11. Procedencia <input type="checkbox"/>
6. Lugar de nacimiento	

Sólo para aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas:

12. Ejército <input type="checkbox"/>	16. Destino:
13. Empleo <input type="checkbox"/>	Unidad
14. Fecha de ingreso en filas <input type="text"/>	Localidad
15. Antigüedad <input type="text"/>	Provincia
	Código postal

Domicilio del aspirante:

17. Dirección:	Provincia <input type="text"/>
Calle	Código postal
Número Piso Puerta	Teléfono
Localidad	

18. Preferencias:	
- Aeronáutica <input type="checkbox"/>	- Infraestructura <input type="checkbox"/>
- Acrotécnica <input type="checkbox"/>	- Química <input type="checkbox"/>
19. Si se presentó con anterioridad, indique el año	<input type="text"/>

Documentos que adjunta:

20. Justificante de abono de derechos de examen	<input type="checkbox"/>
21. Número de giro postal <input type="text"/>	
22. Justificante motivo reducción o exención abono derechos de examen	<input type="checkbox"/>
23. Tres fotografías tamaño carné	<input type="checkbox"/>
24. Fotocopia del D. N. I.	<input type="checkbox"/>

En..... a de..... de 19.....

Declaro ser ciertos los datos antes reseñados

Firma:

EXCMO. SR. GENERAL-DIRECTOR DE ENSEÑANZA (SERES).
CUARTEL GENERAL DEL AIRE. CALLE ROMERO ROBLEDO, 8. 28008 MADRID.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Saque fotocopia del impreso de instancia del «Boletín Oficial» y rellénela a máquina o con caracteres de imprenta, no utilizando las zonas sombreadas.

Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican:

- 1, 2 y 3. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones, etc., en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido, y detrás de él, las situadas entre el primero y segundo apellido. Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.
4. Documento nacional de identidad, utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la izquierda.
5. La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por este orden: Día-mes-año; de este último, las dos cifras finales; si faltan decenas, poner cero. (Cuidado, no poner el año en curso.)
6. Indicar municipio de nacimiento.
7. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
- 8 y 9. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.
10. Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo al que figura en las siguientes profesiones:

Profesionales (nivel universitario y Técnico Superior)	1	Jefe del Ejército de Tierra, Armada o de la Guardia Civil	12
Profesionales (Grado Medio o Técnico Medio)	2	Oficial del Ejército de Tierra, Armada o de la Guardia Civil	13
Industrial	3	Suboficial del Ejército de Tierra, Armada o de la Guardia Civil	14
Funcionario civil en general	4	Clase de tropa o marinería	15
Empleado de oficinas	5	General del Ejército del Aire	16
Comercio y verduras	6	Jefe del Ejército del Aire	17
Agricultura y ganadería	7	Oficial del Ejército del Aire	18
Transportes y servicios	8	Suboficial del Ejército del Aire	19
Operario (cualificado o sin cualificar)	9	Clase de tropa del Ejército del Aire	20
Otros	10		
General o Almirante del Ejército de Tierra, Guardia Civil y Armada, respectivamente	11		

11. Si procede de militar, poner un 1 en el recuadro; si es civil, un 2.

12. Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Para el Ejército de Tierra y Guardia Civil.
2. Para la Armada.
3. Para el Ejército del Aire.

13. Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. Si es Soldado, Marinero o Guardia Civil. | 4. Si es Sargento. |
| 2. Si es Cabo. | 5. Si es Sargento primero. |
| 3. Si es Cabo primero. | 6. Otros casos. |

14 y 15. Se expresará en cifras, indicando por este orden: Día-mes-año; si faltan decenas, poner cero.

16. Se indicarán las señas exactas de la Unidad, Centro u Organismo en el cual se encuentra destinado.

17. Domicilio particular del aspirante.

18. Poner un «1» en la especialidad a que optar, y cero en las demás.

19. Indicará, si ha el caso, el último año en que se presentó.

20. Se escribirá en el recuadro:

1. Si abona 2.000 pesetas.
2. Si abona 1.000 pesetas.
3. Si está exento.

21. Utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la izquierda.

22. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es familia numerosa de 1.ª categoría.
2. Si es hijo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
3. Si es familia numerosa de 2.ª categoría o de honor.
4. Si es huérfano de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
5. Si es clase de tropa. Sólo se rellenará para efectos de comprobación, no necesitando enviar justificante.

23 y 24. Ponga «1» en la casilla correspondiente.

ANEXO 2

Desarrollo de la prueba número cuatro

Régimen de los ejercicios

Primer ejercicio.—Escrito-teórico. Consistirá en desarrollar tres temas, dos específicos de la especialidad de cada opositor, que se extraerán por sorteo de entre los temas previamente seleccionados por el Tribunal de los del programa especificado en el punto 1.6 de la presente convocatoria.

Dichas especialidades son:

Aeronáutica.
Aerotecnia.
Infraestructura.
Química.

A desarrollar en una hora cada tema.

El tercer tema se extraerá por sorteo entre los incluidos en el programa común a las cuatro especialidades, y que previamente hayan sido seleccionados por el Tribunal entre los correspondientes al programa especificado en el punto 1.6 de esta convocatoria.

A desarrollar en una hora.

Duración total del ejercicio: Tres horas.

Segundo ejercicio.—Escrito-práctico. Consistirá en desarrollar un tema práctico seleccionado entre varios que el Tribunal propondrá por especialidades.

Duración total del ejercicio: Dos horas.

Tercer ejercicio.—Oral con tema elegido por el opositor. Consistirá en desarrollar un tema relacionado con la especialidad de cada opositor y con el temario del programa de la convocatoria.

Duración total del ejercicio: Treinta minutos.

De dicho tema el opositor presentará previamente un resumen básico de su desarrollo, con un máximo de 300 palabras, incluida bibliografía, el día del primer ejercicio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6815 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5164, base quinta:

Donde dice: «... los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal ...», debe decir: «... los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos, resolución de reconocimiento de grado personal ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

6816 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de febrero de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 16 de febrero de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4631, epígrafe «Gobierno Civil de Zamora», en el sexto puesto que se anuncia, donde dice:

«Personal Secretaria Gobernador Civil.—1.—15.—158.412.—Zamora.—C o D.—Méritos preferentes: Estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo similar», debe decir: «Estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo similar. Práctica en mecanografía y taquigrafía».

En el séptimo puesto que se anuncia, donde dice:

«Portero Mayor Dirección Provincial.—1.—8.—13.512.—Zamora.—E.—Práctica en mecanografía y taquigrafía», debe decir: «— Portero Mayor, Dirección Provincial.—1.—8.—13.512.—Zamora.—E.—».

6817 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6170, epígrafe «Subsecretaría «Inspección General de Servicios», en el tercer puesto que se anuncia, donde dice:

«Jefe de Sección.—1.—24.— Madrid.—A/B.—Mérito preferente.—Licenciado en Derecho», debe decir: «Jefe de Sección.—1.—24.—234.012.— Madrid.—A/B.—Mérito preferente: Licenciado en Derecho.—».

En el epígrafe «Dirección General de Política Interior» «Subdirección General de Política Interior», donde dice:

«Jefe de Sección.—1.—24.— Madrid.—A y B.—Mérito preferente: Título Superior Universitario», debe decir: «Jefe de Sección.—1.—24.— Madrid.—A y B.—Mérito preferente: Título Superior Universitario. Experiencia en elaboración de informes y análisis específicos sobre cuestiones de población.—».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6818 *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de fecha 16 de febrero de 1987, páginas 4636 a 4639, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Anexo II, donde dice: «Servicios Centrales.—Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Unidad de Tratamiento Informático: Jefe de Proyecto—Jefe de Servicio de Sistema Informáticos.—Nivel 26.—Complemento Específico 797.000.—Localidad Madrid», debe decir: «Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Unidad de Tratamiento Informático: Jefe de Proyecto—Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos.—Nivel 26.—Complemento Específico 850.560.—Localidad Madrid».

Donde dice: «Servicios Periféricos.—Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Centro Nacional de Verificación de Maquinaria: Coordinador de Proyectos de Análisis Ambientales y Biológicos.—Nivel 24.—Complemento Específico 357.000.—Localidad Bilbao», debe decir: «Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Centro Nacional de Verificación de Maquinaria: Coordinador de Proyectos de Análisis Ambientales y Biológicos.—Nivel 24.—Completo Específico 383.532.—Localidad Bilbao».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6819 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina y Femenina.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Justicia, acuerda convocar pruebas